

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170058100**

En virtud a que la sociedad demandada LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.S antes Laboratorios Dai de Colombia S.A., se encuentra en reorganización, tal como da cuenta de ello la documental obrante en consecutivo 04 allegado por promotor Juan Alejandro Olivera Bertorelli, es del caso dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del art. 50 de la ley 1116 de 2006, esto es, no continuar la ejecución respecto de la sociedad y ordenar la remisión del expediente a la entidad Supersociedades.

Por ello, respecto de los bienes de la sociedad demandada en reorganización que se encuentren a favor de este proceso deberán quedar a órdenes de la entidad SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por cuenta del trámite de reorganización, aplicando las disposiciones sobre medidas cautelares de esa ley.

Por lo que el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D. C., se DISPONE:

1.- NO CONTINUAR el trámite ejecutivo en contra de la sociedad LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.S antes Laboratorios Dai de Colombia S.A, por razón de la reorganización que se tramita.

2.- De ser el caso se ORDENA el LEVANTAMIENTO del embargo y secuestro de los bienes de la sociedad demandada, para que queden a órdenes del proceso de reorganización. OFICIESE indicando que los bienes quedan por cuenta del proceso que tramita la Superintendencia de Sociedades.

3.- REMITIR a la Superintendencia de Sociedades copia digital del proceso de la referencia, para que haga parte del proceso reorganizacional que allí cursa. Por secretaría ofíciase y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f879916d281a95d7bc8c865df2443825a58f2d94a7033989db8de1a375ff360f**

Documento generado en 02/09/2022 08:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>